

DECRETO SUPREMO QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA MODERNIZACIÓN, EQUIPAMIENTO E INTERNACIONALIZACIÓN DEL AEROPUERTO DE JAUJA - REGIÓN JUNÍN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley No. 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece en los literales b) y g) de su artículo 4, que son objetivos permanentes del Estado en materia de aeronáutica civil, entre otros, promover la integración del territorio nacional, así como el mejoramiento y ampliación de la infraestructura aérea pública y privada.

Asimismo, el literal i) del artículo 9 de la Ley No. 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que es competencia de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la de construir, mejorar y rehabilitar aeródromos públicos.

Por otro lado, los literales a) y b) del artículo 4 de la Ley No. 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señalan que dicho Ministerio es competente de manera exclusiva, en materia de aeronáutica civil e infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional.

Al amparo de estas atribuciones la Dirección General de Aeronáutica Civil ha analizado la situación actual del Aeropuerto de Jauja, en la Región Junín, considerándose necesario señalar que el mismo se encuentra ubicado en el Distrito de Sausa, Provincia de Jauja, Región Junín, Sierra Central del Perú; habiendo sido autorizado a realizar operaciones aéreas mediante Resolución Directoral No. 202-98-MTC/15.16.

En el marco de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Aeropuerto de Jauja ha sido jerarquizado como aeropuerto nacional, conforme a lo señalado en el Clasificador de la Infraestructura Aeroportuaria de Propiedad Pública del País, que como Anexo forma parte del Decreto Supremo No. 019-2007-MTC, siendo la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – en adelante CORPAC S.A. - su actual administrador aeroportuario.

Como consecuencia de las inspecciones realizadas al Aeropuerto de Jauja, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha constatado que la situación actual de dicha infraestructura es la siguiente:



- Cuenta con una longitud de pista de 2 810 m (Dos Mil Ochocientos Diez metros) de largo por 45 m (Cuarenta y Cinco metros) de ancho, pavimentada a nivel de carpeta asfáltica con presencia de fisuras y grietas, las cuales han sido selladas por el operador CORPAC S.A.
- Se ubica a 3,310 m.s.n.m. (Tres Mil Trescientos Diez metros sobre el nivel del mar) y tiene una resistencia (PCN) igual a 30, para aeronaves hasta tipo Boeing 737 (con carga restringida).
- Las dimensiones actuales de la plataforma de aeronaves están limitadas para el estacionamiento solamente de un avión tipo Boeing 737.
- El terminal de pasajeros, por sus limitaciones en su espacio y servicios, no se encuentra en condiciones de recibir ni despachar vuelos simultáneos.
- La franja de aterrizaje no cumple las dimensiones mínimas de seguridad que exige el Anexo 14 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional - OACI, requiriéndose la expropiación de terrenos aledaños para cumplir los requerimientos técnicos mínimos.

Las condiciones técnicas antes descritas conllevan a la necesidad de realizar el mejoramiento, equipamiento y modernización del Aeropuerto de Jauja.

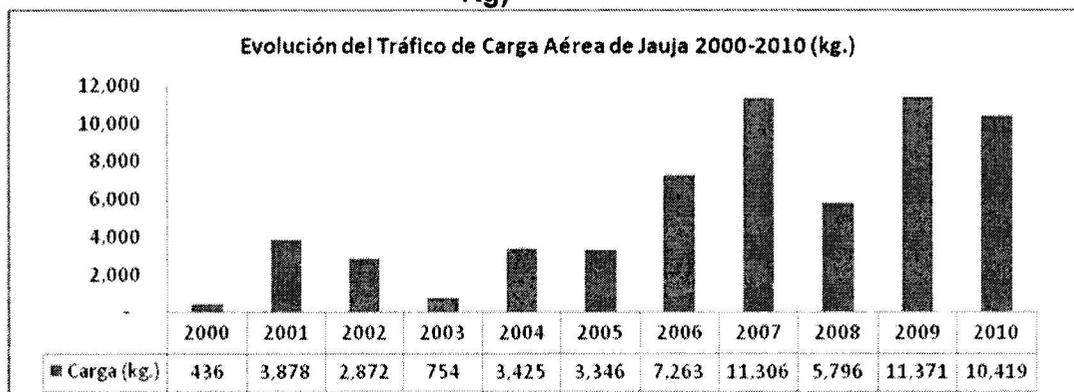
Sin embargo, es importante mencionar que Jauja se encuentra en una ubicación estratégica en la Sierra Central (Lima - Jauja = 252 Km. Tarma - Jauja = 56 Km. Huancayo - Jauja = 45 Km) lo cual permitiría establecer en dicha provincia puentes aéreos y servir de nexo o centro de distribución que pueda atender las necesidades de la población costera ante cualquier situación de aislamiento, desabastecimiento, entre otros.

Por lo tanto, la estratégica ubicación dentro de valle del Mantaro convierte a este aeropuerto en el más idóneo para funcionar como alterno del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH) del Callao, en la zona del centro del país; dicha situación se hace más importante si se tiene en cuenta que en casos de desastres naturales y/o de seguridad, defensa civil, entre otros, que podrían darse en la costa del centro (Lima y alrededores), el Aeropuerto de Jauja resultaría ser el medio más efectivo para distribuir la ayuda nacional e internacional.

Adicionalmente, Jauja es una ciudad cuya principal actividad es el comercio al por menor de productos agrícolas, que se producen en el valle del Mantaro. El tráfico de carga aérea comercial desde y hacia Jauja es significativo y se ha mantenido en aumento la mayor parte del período 2000 - 2010. Durante dicho lapso, el tráfico se ha incrementado en 37.35%, al pasar de 436 kg. a 10,419kg.



Gráfico No. 1: Evolución Anual de la Carga Aérea desde y hacia Jauja (En Kg)



Fuente: MTC-DGAC.
Propia.

Elaboración:

Según información que data del año 2007, la oferta exportable de toda la región Junín es el 5.7% de la oferta nacional. Los productos exportables relacionados a la vía aérea son: textiles y confecciones, artesanías y algunos metales preciosos como plata, oro y cobre. Entre los mercados principales de estos productos se encuentran Estados Unidos y países europeos como Italia y Holanda¹. Según las cifras del año 2010, la distribución del tráfico de carga aérea desde y hacia Jauja se concentra en Lima (97.9% del total transportado en dicho año), Huánuco (1.7% del total), y Cusco (0.4%%). Aparentemente, la importancia de la ciudad de Lima como punto principal de intercambio mutuo de carga aérea con Jauja reside en el alto intercambio comercial desarrollado entre Lima y la ciudad de Huancayo, que se encuentra a media hora de la ciudad de Jauja. Es decir, la vía aérea jugaría un papel alternativo a la vía terrestre como generador de flujos comerciales entre Lima y las principales ciudades de Junín como Huancayo, Jauja y otras².

Por otro lado, la ciudad de Jauja representa para la Región Junín la puerta de acceso al transporte aéreo. Actualmente la Región Junín es un destino visitado principalmente por el turismo doméstico y se desplaza principalmente vía terrestre, a pesar de existir servicios de transporte aéreo. Según información de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - Promperú³, el 7% de los vacacionistas nacionales visitó la Región Junín en el año 2009 y tan sólo el 1% de los turistas extranjeros lo hicieron el mismo año.

Las principales ciudades que se beneficiarían con una ampliación del servicio de transporte aéreo son: Tarma, Jauja y Huancayo. Las actividades turísticas que se desarrollan en dichas ciudades son:

¹ REGIÓN JUNÍN INDICADORES ECONÓMICOS: www.cooperacion-suiza.admin.ch/peru/.../resource_es_176525.pdf

² Plan Estratégico Regional Exportador - Junín: http://www.mincetur.gob.pe/comercio/otros/Perx/perx_junin/pdfs/PERX_Junin.pdf

³ Perfil del Vacacionista Nacional 2009, Promperu y Perfil del Turista Extranjero 2009, Promperu.



Cuadro No. 1: Principales Actividades Turísticas por Ciudad – Junin.

Actividades Turísticas	Huancayo	Jauja	Tarma
Visita a la ciudad y principales monumentos	X	x	x
Arqueología	x	x	
Visita a comunidades	x		x
Observación de la naturaleza	x	x	x
Compra de artesanía	x		

Fuente: Promperú.

Elaboración: Propia.

En este sentido, con respecto al transporte aéreo de pasajeros, durante años el tráfico de pasajeros a este destino fue muy conservador y generado principalmente por el servicio **no regular**⁴. Sin embargo, en el año 2007 se observó un crecimiento de la oferta de vuelos no regulares a dicho aeropuerto y la cifra de pasajeros transportados dio un salto exponencial del orden del 1400%. Desde el 2008, la compañía LC Busre S.A.C. concretó la ruta como una operación regular. Actualmente, completan la oferta hacia/desde este destino las siguientes empresas aéreas que ofrecen vuelos no regulares: ATSA (Aero Transporte S.A.) y Star Perú (Star Up S.A.).

Cuadro No. 2: Evolución Anual de Tráfico de Pasajeros desde y hacia Jauja

Tráfico de Pasajeros / Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011*
Aviación Comercial	488	742	364	227	451	524	397	5964	4062	8228	10542	2481
Regular	0	0	0	0	0	0	0	0	1203	7833	10185	1221
No Regular	488	742	364	227	451	524	397	5964	2859	395	357	1260
Especial / Turístico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trabajo Aéreo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aviación General	139	0	0	28	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Pasajeros	627	742	364	255	451	524	397	5964	4062	8228	10542	2481

Enero - Marzo 2011
Fuente: MTC-DGAC.

Elaboración: Propia.

Es así que según las proyecciones, la demanda de transporte hacia el centro del país (Huancayo, Tarma, La Oroya, Jauja, etc.) viene creciendo conforme va incrementándose el desarrollo económico del mismo, lo que a su vez, por el fuerte aumento de tráfico terrestre viene ocasionando la congestión de la Carretera Central. En tal sentido, es necesario aportar una solución rápida para el transporte en situaciones de emergencia, impulsando la utilización del transporte aéreo en la zona, a través de la modernización, equipamiento e internacionalización del Aeropuerto de Jauja.

Ante esta situación y dado el potencial turístico y económico de la Región, existen líneas aéreas que han solicitado mejoras en el aeropuerto para poder ingresar con aeronaves de mayor capacidad como el Airbus 319 (avión de mayor uso en el país actualmente con capacidad para transportar 144 pasajeros), cuyo peso exige un PCN mínimo de 40 para los pavimentos aeroportuarios.

Sin embargo, para el mejoramiento de la capacidad portante de los pavimentos debe efectuarse ampliaciones de la pista de aterrizaje, calles de rodaje de salida, plataforma de estacionamiento, franja de pista, área de seguridad de extremo de

⁴ No sujeto a itinerarios y frecuencias.



pistas (RESA) y otros, con la finalidad de cumplir con las normas internacionales de seguridad.

En tal sentido, se considera prioritario declarar de necesidad pública e interés nacional, la modernización, equipamiento e internacionalización del Aeropuerto de Jauja.

Con relación a la prepublicación del Proyecto Normativo que se propone, el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el "Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General" establece en su artículo 14 que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales.

No obstante, el numeral 3.2 del citado artículo señala que se exceptúa de la prepublicación cuando la entidad por razones debidamente fundamentadas en el proyecto de norma, considere que la prepublicación de la norma es impracticable, innecesaria o contraria a la seguridad o al interés público.

En el presente caso, el Proyecto de Decreto Supremo está destinado a declarar de necesidad pública e interés nacional la modernización, equipamiento e internacionalización del Aeropuerto de Jauja, en la Región Junín, a fin de mejorar las condiciones de dicha infraestructura aeroportuaria, lo que es consustancial a la seguridad operacional, coadyuvando a la integración nacional de dicha región en beneficio de la población, con el fortalecimiento de actividades económicas relacionadas entre sí y se constituirá como una medida destinada al logro de los objetivos permanentes del Estado en materia de aeronáutica civil.

En ese sentido, se considera innecesaria la prepublicación del presente Proyecto de Decreto Supremo, pues sus implicancias serán positivas en materia de infraestructura de transporte, contribuyendo a la conectividad y desarrollo nacional.

ANÁLISIS COSTO- BENEFICIO

Declarar de necesidad pública e interés nacional la modernización, equipamiento e internacionalización del Aeropuerto de Jauja - Región Junín, permitirá al Estado el logro de sus objetivos en materia de promoción del transporte aéreo y, asimismo, tomar las previsiones necesarias para contar con recursos en comunicación y transporte, desde y hacia el centro del país, en caso de emergencia o de desastres naturales.

Adicionalmente, se fortalecerá, promoverá y fomentará los servicios de transporte aéreo de pasajeros y las actividades económicas de la Región Junín.

Esta iniciativa, además de impulsar la ampliación de los servicios de transporte aéreo a nivel nacional y contribuir con el cumplimiento de los objetivos del Estado



en materia de aeronáutica civil, tiene una relación directa con cuatro de los seis Lineamientos de la Política Nacional del Sector Transportes⁵, a saber:

- i. Conservación prioritaria de la infraestructura de transporte en los distintos modos y niveles de gobierno. Desarrollo ordenada de la infraestructura de transporte.
- ii. Promoción del desarrollo, seguridad y calidad en los servicios de transporte y de logística vinculados.
- iii. Promoción de la participación del sector privado en la provisión de servicios e infraestructura de transporte.
- iv. Apoyo a la integración nacional e internacional

De otro lado, la expedición del Decreto Supremo no demandará mayores recursos al Tesoro Público.

ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de Decreto Supremo planteado busca declarar de necesidad pública e interés nacional la modernización, equipamiento e internacionalización del Aeropuerto de Jauja, en la Región Junín en correspondencia con el marco legal que rige las actividades de aeronáutica civil y de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El instrumento legal utilizado es un Decreto Supremo, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley No. 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo al Presidente de la República.



⁵ Política Nacional del Sector Transportes, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 817-2006 MTC/09, del 07 de noviembre del 2006.